

CENTRO COMERCIAL PALMETTO PLAZA
REGLAMENTO CAMPAÑA PROMOCIONAL
"BOTÓN DE PREMIOS 2026"

El presente reglamento contiene las condiciones y requisitos para participar en la campaña promocional denominada "BOTÓN DE PREMIOS 2026".

PRIMERO. OBJETO: La presente campaña promocional, denominada "BOTÓN DE PREMIOS 2026", tiene como objetivo incentivar las compras en los establecimientos de comercio del Centro Comercial Palmetto Plaza P.H., ofreciendo a los clientes la oportunidad de ganar premios instantáneos.

SEGUNDO. VIGENCIA: La campaña promocional estará vigente desde el 1 de abril de 2026 a las 8:00 a.m. hasta el 31 de agosto de 2026 a las 5:00 p.m. Las facturas de compra solo serán válidas para registro si han sido expedidas dentro de este período.

TERCERO. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: Podrán participar en la campaña "BOTÓN DE PREMIOS 2026" las personas mayores de edad que realicen compras en cualquiera de los establecimientos de comercio ubicados en el Centro Comercial Palmetto Plaza, dentro del periodo comprendido entre el 1 de abril de 2026 desde las 8:00 a.m. y el 31 de agosto de 2026 hasta las 5:00 p.m.

Para participar, los clientes deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

- 1. Realizar compras por un valor mínimo** acumulado de CIEN MIL PESOS (\$100.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA, en uno o varios establecimientos del Centro Comercial. Las facturas son acumulables, sin importar el valor individual de cada una, hasta alcanzar el monto requerido.
- 2. Registrar las facturas** de manera presencial y personal en el punto de información designado para la campaña. Se aceptan facturas originales físicas o electrónicas, en buen estado y sin enmendaduras, que estén a nombre de quien realiza el registro. Durante este proceso, el participante deberá:
 - a. Registrar sus datos personales y autorizar el manejo de sus datos e imagen mediante firma.
 - b. Permitir que las facturas sean selladas, con el fin de garantizar su registro por una única vez.

- c. Presentar únicamente facturas verificables de compras efectuadas dentro del Centro Comercial Palmetto Plaza.
- 3. Validación del registro:** El sistema de fidelización (CRM) del Centro Comercial realizará la validación automática de las facturas registradas. La Administración verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en este reglamento con base en criterios objetivos, tales como autenticidad, trazabilidad, correspondencia con establecimientos del Centro Comercial y ausencia de duplicidad. La participación será rechazada cuando se acredite el incumplimiento de dichas condiciones, lo cual será informado al participante en el momento del registro o dentro de un plazo razonable.
- 4. Participación en “BOTÓN DE PREMIOS”:** una vez validado el valor mínimo de compras, el cliente quedará habilitado para accionar el botón de participación, el cual está vinculado al aplicativo CRM que seleccionará de manera aleatoria uno de los posibles resultados. El número de participaciones de una misma persona en un solo registro será de conformidad con la siguiente tabla:

- a. Esta tabla de participación aplica para una sola factura o una acumulación de facturas en un solo registro.

TABLA DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DE TOTAL DE UN SOLO REGISTRO	CANTIDAD DE INTENTOS*
DE \$100.000 A \$199.999	1
DE \$200.000 A \$299.999	HASTA 2
DE \$300.000 A \$499.999	HASTA 3
DE \$500.000 A \$699.999	HASTA 4
DE \$700.000 A \$1.000.000	HASTA 5
MÁS DE \$1.000.000	HASTA 6

- b. La cantidad de intentos son únicamente válidos en el momento del registro y no son acumulables entre sí.
- c. Si la persona resulta ganadora, ya no tendrá más intentos en ese registro.

Los posibles resultados y premios son los siguientes:

- **“Premio Mayor”:** el participante será declarado ganador automático de una tarjeta de regalo por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA, redimible exclusivamente en los establecimientos que determine

el Centro Comercial. La entrega será inmediata y requerirá la firma del acta de recibido, la presentación de la cédula, fotografía del ganador con el premio y la suscripción de la declaración juramentada.

- **“Souvenir Palmetto”**: el participante ganará un artículo promocional de la marca Palmetto Plaza o una boleta doble de Cine Colombia, entregado según la disponibilidad al momento de la entrega. De igual forma, deberá permitir la toma fotográfica con el premio entregado.
- **“Premio Sorpresa”**: el participante obtendrá un detalle sorpresa, que podrá consistir en bono de regalo o souvenir de las marcas vinculadas, entregado conforme a la disponibilidad existente en el momento, a elección del Centro Comercial.
- **“Pronto será tu oportunidad de ganar”**: el participante no será ganador, pero podrá seguir registrando facturas y participando nuevamente durante la vigencia de la campaña.

Adicional a los premios anteriores, los participantes podrán acumular puntos Colombia a su nombre, solo si se encuentran registrados previamente en dicha plataforma, conforme a las condiciones descritas en este reglamento.

CUARTO. BENEFICIO PUNTOS COLOMBIA: Como beneficio adicional a la campaña promocional “BOTÓN DE PREMIOS 2026”, el Centro Comercial Palmetto Plaza otorgará Puntos Colombia a los participantes, conforme a las siguientes condiciones especiales:

- Por cada MIL PESOS (\$1.000 COP) registrados en compras válidas realizadas en los establecimientos de comercio del Centro Comercial Palmetto Plaza, el participante recibirá UN (01) Punto Colombia, de acuerdo con la alianza vigente con el programa Puntos Colombia.
- Para efectos de la asignación de Puntos Colombia, únicamente se tendrán en cuenta las facturas cuyo valor individual sea igual o superior a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000 COP).
- El valor máximo diario de compras acumuladas que se tendrá en cuenta para la asignación de Puntos Colombia será de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000 COP) por participante, equivalente a un máximo de CIENTO CINCUENTA (150) Puntos Colombia diarios.
- Las facturas que no cumplan con el monto mínimo establecido, o aquellas que superen el tope diario indicado, podrán ser registradas para la participación en la campaña Palmetto Play, pero no generarán Puntos Colombia.

- Los Puntos Colombia serán asignados conforme a los términos, condiciones, tiempos y políticas establecidos en el programa Puntos Colombia, por lo que el Centro Comercial Palmetto Plaza no será responsable de su redención, vigencia o uso posterior.
- Este beneficio es personal, intransferible y no acumulable entre días para efectos del tope máximo diario.
- Es responsabilidad del participante encontrarse previamente registrado en el programa PUNTOS COLOMBIA para efectos de la asignación de los puntos a su nombre. En caso de que, al momento de la asignación, el participante no esté inscrito en dicha plataforma, no será posible efectuar la acreditación de los puntos, sin lugar a reconocimiento posterior. En consecuencia, el Centro Comercial Palmetto Plaza no será responsable por la falta de inscripción del participante en el programa, ni atenderá reclamaciones relacionadas con dicha situación, ni realizará asignaciones retroactivas de puntos.

QUINTO. DOCUMENTOS NO VÁLIDOS Y CONDICIONES PARA EL REGISTRO DE

FACTURAS: Las siguientes facturas o documentos no serán válidos para participar: Las facturas emitidas por entidades financieras, órdenes de compra, compra de bonos de regalo, recargas de la tarjeta Cineco de Cine Colombia, boletas de conciertos o eventos que no entreguen un soporte que valide que la misma fue adquirida en un establecimiento de Palmetto Plaza, promesas de compraventa, recibos sin numeración o identificación del establecimiento, cotizaciones, pedidos, comprobantes de transacciones bancarias, recibos de pago de tarjetas de crédito, pagos de servicios públicos o de telefonía, compras de SOAT, factura de pagos de PILA, medicina prepagada, apuestas, juegos de azar, recargas de tarjetas MIO o telefónicas así como de planes de internet o TV, cambio de divisas, compras por catálogo, pago de impuestos, facturas de establecimientos de comercio que funcionen como multinivel que correspondan a ventas al por mayor por call center o almacén de distribución, así como cualquier factura o documento equivalente físico o electrónico que no permitan verificar su origen en el Centro Comercial Palmetto Plaza.

Será válido el registro de facturas emitidas por establecimientos multinivel únicamente cuando el nombre del comprador coincida con el del participante que realiza el registro.

En todo caso, la responsabilidad por la emisión correcta de la factura recae en el establecimiento de comercio. De igual forma, la validez de la factura estará sujeta a su trazabilidad y correspondencia con una operación comercial real dentro del Centro Comercial.

PARÁGRAFO I. Los participantes podrán registrar hasta tres (3) facturas por día provenientes de un mismo establecimiento de comercio, siempre que correspondan a compras realizadas en ese mismo día. El sistema de fidelización (CRM) realizará la validación automática de la información y comunicará al participante la aceptación o rechazo del registro, con base en los criterios definidos en el presente reglamento.

En todo caso, cada registro podrá incluir un máximo de diez (10) facturas. No se admitirán reclamaciones relacionadas con los resultados de la validación automática cuando esta se haya efectuado conforme a dichas condiciones.

PARÁGRAFO II. No se reconocerán ni admitirán:

- i) Participaciones realizadas por menores de edad; y
- ii) Reclamos por registro extemporáneo de facturas o solicitudes efectuadas después de la fecha de cierre de la campaña.

SEXTO. PUNTO DE ATENCIÓN Y HORARIO: La atención al público para el registro de facturas y participación en la campaña se realizará en el siguiente punto de atención y horarios:

MÓDULO PUESTO DE INFORMACIÓN – PRIMER PISO JUNTO A LAS ESCALERAS ELECTRICAS QUE VAN DEL PRIMER PISO AL SEGUNDO

- De lunes a sábado: 10:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Domingos y festivos: 12:00 m. a 6:00 p.m.

La información relacionada con el horario y punto de atención tiene carácter enunciativo, la misma podrá ser modificada por el Centro Comercial Palmetto Plaza. En ningún caso dichas modificaciones afectarán de manera desfavorable los derechos adquiridos por los participantes que ya hayan cumplido las condiciones de participación.

Toda modificación será informada de manera oportuna, clara y suficiente a través de los mismos medios utilizados para la difusión del presente reglamento, con el fin de garantizar el derecho a la información de los consumidores.

SEPTIMO. PREMIOS, CANTIDADES Y ENTREGA: Durante la vigencia de la campaña se entregará un total de cuatrocientos cuarenta y cinco (445) premios, distribuidos de la siguiente manera:

- (i) Ciento setenta y cinco (174) tarjetas de regalo, cada una por un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE;



- (ii) Doscientos setenta (270) artículos promocionales (souvenirs) del Centro Comercial Palmetto Plaza.

Adicionalmente, durante la campaña podrán vincularse marcas aliadas para la entrega de incentivos complementarios, los cuales estarán sujetos a disponibilidad y a las condiciones informadas por el Centro Comercial.

PARÁGRAFO I: ESPECIFICACIONES DE LOS PREMIOS:

Tarjeta de Regalo: Se entregará un total de Ciento setenta y cinco (174) unidades, cada una:

- Es una tarjeta débito precargada válida únicamente para ser redimida en los establecimientos vinculados al Centro Comercial Palmetto Plaza que así lo determinen, sin que la negativa de un establecimiento a recibirla sea responsabilidad del centro comercial o de lugar a reclamos.
- Los ganadores podrán solicitar a la Administración del Centro Comercial la información de los establecimientos de comercio que han manifestado su aceptación para la redención de las tarjetas de regalo. No obstante, será responsabilidad del ganador verificar dicha aceptación directamente con el establecimiento antes de efectuar la compra. Así mismo, el listado de las marcas participantes podrá ser consultado en la landing oficial de la campaña promocional “BOTÓN DE PREMIOS 2026”.
- El valor por el cual esta recargada la tarjeta es por un monto de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA. Al redimir la tarjeta de compra se aplica el descuento del 4x1000 correspondiente a la transacción financiera.
- La tarjeta no es canjeable por dinero en efectivo ni es recargable, por lo que una vez debitada en su totalidad, ésta expirará.
- El Centro Comercial no se hace responsable por pérdida, daño o hurto de la tarjeta una vez entregada, pues, su único responsable es el ganador.
- La entrega de la tarjeta al ganador se realizará mediante acta debidamente firmada por el titular. En ningún caso se hará entrega a otras personas, aun cuando medie poder de por medio.
- En caso de que la tarjeta de regalo cuente con una clave Sobreflex, se entregará una clave secreta que el ganador podrá utilizar al momento de efectuar su compra. El manejo confidencial de dicha clave será responsabilidad exclusiva del ganador.
- El cliente que participe y resulte ganador en la campaña promocional podrá solicitar soporte relacionado con el uso de la tarjeta de compra a través de la

página web www.rbm.com.co o comunicándose a la línea gratuita nacional 018000-912363, para atender los siguientes casos:

- Reclamos por inconsistencias presentadas al momento de realizar la compra.
- Consulta de saldo y de los últimos cinco (5) movimientos de la tarjeta de regalo.
- La tarjeta tiene una vigencia de un (1) año a partir de su fecha de expedición. Cumplido este término, caducará y el saldo no será reembolsado, renovado o devuelto por parte del Centro Comercial.
- Si el valor de la compra excede el saldo de la tarjeta, el ganador deberá cubrir la diferencia, es decir, completar el monto de la compra o desechar dicho saldo, el cual en ningún caso será reembolsado por el centro comercial.
- Esta tarjeta es únicamente para compras, en ningún caso es válida para retiro de saldo en cajero electrónico.

Souvenirs del Centro Comercial Palmetto Plaza: Se entregarán un total de doscientos setenta (270) unidades, distribuidas de la siguiente manera, sujetas a la disponibilidad en el momento de la entrega:

- Termos marcados con el logo de Palmetto Plaza: 80 unidades.
- Sombrilla marcada con el logo de Palmetto Plaza: 80 unidades.
- Linterna con USB marcada con el logo de Palmetto Plaza: 80 unidades.
- Boletas dobles de Cine Colombia: 30 unidades.

Disponibilidad y Entrega: La campaña está condicionada a la disponibilidad de los inventarios de premios mencionados. Los premios se entregarán de forma diaria según una programación interna, la cual se puede consultar en la tabla que anexa a este reglamento¹:

FECHAS		CANTIDAD POR DIA			CANTIDAD TOTAL			
MES	DÍA	TARJETAS	SOUVENIRS	GANADORES	DIAS	TARJETA	SOUVENIR	GANADORES
ABRIL	8, 14, 20 Y 29	0	3	3	4	0	12	12
MAYO	5, 11, 20 Y 26	0	3	3	4	0	12	12
JUNIO	24	0	3	3	1	0	3	3
JULIO	7 Y 23	0	3	3	2	0	6	6
AGOSTO	5 Y 21	0	3	3	2	0	6	6
JUNIO	17	1	1	2	1	1	1	2

¹ Se informa el número total de incentivos disponibles, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 1480 de 2011.

JULIO	12, 14, 17, 24 Y 26	1	1	2	5	5	5	10
AGOSTO	10, 11 Y 18	1	1	2	3	3	3	6
ABRIL	6, 7, 9, 10, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 27, 28 Y 30	1	2	3	14	14	28	42
MAYO	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27 Y 28	1	2	3	20	20	40	60
JUNIO	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28,	1	2	3	20	20	40	60
JULIO	3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 28 Y 29	1	2	3	17	17	34	51
AGOSTO	3, 4, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 24, 25, 26 Y 27	1	2	3	15	15	30	45
ABRIL	11, 12, 17, 18, 25 Y 26	2	1	3	6	12	6	18
MAYO	1, 15, 16, 17, 29 Y 31	2	1	3	6	12	6	18
JUNIO	6, 7, 15, 16, 21 Y 30	2	1	3	6	12	6	18
JULIO	1, 2, 15 Y 31	2	1	3	4	8	4	12
AGOSTO	1, 2, 15, 16, 28, 29, 30 Y 31	2	1	3	8	16	8	24
ABRIL	13	2	2	4	1	2	2	4
MAYO	30	2	2	4	1	2	2	4
JUNIO	14 Y 29	2	2	4	2	4	4	8
JULIO	16, 25 Y 30	2	2	4	3	6	6	12
AGOSTO	9, 22 Y 23	2	2	4	3	6	6	12
TOTAL					148	175	270	445

OCTAVO. CONDICIONES Y RESTRICCIONES: Constituyen condiciones especiales de la campaña promocional “BOTÓN DE PREMIOS 2026”:

- Podrán participar únicamente personas mayores de edad, previamente inscritas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para esta campaña promocional.
- La participación implica el total conocimiento y aceptación de los términos y condiciones contenidos en este reglamento, así como la autorización para el uso de su imagen en piezas publicitarias o de divulgación del Centro Comercial Palmetto Plaza, sin que ello genere obligación de reconocimiento económico.
- Los premios son personales, únicos, intransferibles, no canjeables por dinero ni negociables de ninguna forma.
- Las fechas, horarios y lugares de desarrollo de la campaña promocional podrán ser modificados por el Centro Comercial Palmetto Plaza, informando a los participantes de la misma, por los canales de comunicación existentes.
- Los premios se entregarán exclusivamente al participante favorecido, con previa verificación del cumplimiento de los requisitos.
- Para hacer efectivo el premio, el ganador deberá suscribir el acta de recibido, diligenciar la declaración juramentada y autorizar la toma de fotografías tanto de su documento de identidad como de sí mismo junto con el premio, con el fin de realizar la correspondiente legalización y registro de este.
- En ningún caso el ganador podrá exigir al Centro Comercial Palmetto Plaza el cambio del premio, la sustitución por otro de diferente naturaleza o la entrega de su valor equivalente a dinero en efectivo.
- El premio no es negociable ni podrá ser objeto de comercialización o cesión bajo ninguna modalidad.
- Cualquier reclamo o diferencia derivada de errores involuntarios en la publicidad, información o interpretación de la campaña será resuelto únicamente conforme a las disposiciones contenidas en este reglamento.

NOVENO. CAUSAL DE INVÁLIDEZ O NULIDAD DEL PREMIO: Sin excepción, las facturas comerciales o documentos equivalentes presentados por los clientes o usuarios del Centro Comercial Palmetto Plaza sólo darán lugar a la participación en esta campaña, cuando las mismas correspondan a una venta realizada por uno de los establecimientos de comercio al interior del Centro Comercial Palmetto Plaza. Las facturas comerciales o documentos equivalentes realizadas en una sede distinta a la ubicada en el Centro Comercial Palmetto Plaza de aquellos almacenes o establecimientos de comercio que tienen sucursales en otros centros comerciales o en otros lugares de la ciudad no darán derecho a participar en la campaña, caso en el que se declararán inválidas. De igual

forma no se tendrán en cuenta para el registro las copias de facturas o aquellas que contengan alguna enmendadura.

La declaratoria de invalidez será ejercida previa verificación del incumplimiento de las condiciones objetivas previstas en este reglamento por la administración del Centro Comercial Palmetto Plaza.

DÉCIMO. INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR: No podrán participar en la campaña promocional las personas que tengan vínculo laboral directo o indirecto con la Administración del Centro Comercial Palmetto Plaza, así como sus cónyuges o familiares en primer grado de consanguinidad. De igual manera, se declaran inhabilitados los empleados, contratistas o personal vinculado con las empresas aliadas que presten servicios al Centro Comercial en materia de aseo, seguridad o estacionamiento, al igual que los proveedores encargados del sistema de fidelización (CRM). Así mismo, se encuentran impedidos para participar los copropietarios, administradores, gerentes de marca y empleados, sean estos directos o temporales, de los establecimientos de comercio ubicados en Palmetto Plaza. En caso de que una persona que haga parte de alguna de las inhabilidades descritas resulte favorecida en el desarrollo de la campaña, el premio será anulado sin lugar a reclamo alguno. Las personas comprendidas en esta disposición aceptan de manera anticipada la declaratoria de nulidad que sobre su participación o eventual premio que pueda efectuar la Administración del Centro Comercial Palmetto Plaza, la cual informará oportunamente dicha circunstancia a las partes involucradas.

Esta inhabilidad no aplica para empleados directos e indirectos o propietarios, de establecimientos de servicio como bancos, casas de cambio, cooperativas, oficinas, consultorios médicos y call center.

DÉCIMO PRIMERO. NULIDAD DE LA PARTICIPACIÓN: La Administración del Centro Comercial Palmetto Plaza podrá declarar nula o inválida la participación de cualquier cliente cuando se acredite, con base en criterios verificables, alguna de las causales aquí previstas, de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, siempre que se presenten situaciones que afecten la transparencia o legalidad de la campaña.

En particular, la participación será inválida cuando:

- (iii) intervengan menores de edad o personas inhabilitadas conforme a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA del presente reglamento;

- (iv) las facturas registradas no correspondan a compras realizadas en establecimientos del Centro Comercial Palmetto Plaza;
- (v) se evidencie falsedad, adulteración, duplicidad o cualquier irregularidad en los documentos presentados; o
- (vi) se determine que la participación se realizó mediante prácticas fraudulentas o contrarias a la buena fe.

En el caso de los participantes inhabilitados en la cláusula octava corresponderá a estos acreditar la inexistencia del vínculo laboral o relación que los excluye de la campaña; sin embargo, Palmetto Plaza se reserva el derecho de requerir pruebas o verificaciones adicionales para confirmar dicha información.

En estos eventos, la decisión será comunicada al participante junto con las razones que la motivan.

DÉCIMO SEGUNDO. TRIBUTOS: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y 306 del Estatuto Tributario, se consideran ganancias ocasionales las provenientes de loterías, rifas, apuestas, premios y actividades similares. Cuando los premios se otorguen en dinero, su cuantía se determina por el valor efectivamente recibido; y cuando se entreguen en especie, por el valor comercial del bien al momento de su recepción.

El impuesto de ganancia ocasional derivado de estos premios deberá ser retenido en la fuente por la persona natural o jurídica encargada de realizar el pago, en el momento en que este se efectúe. En el caso de premios en especie, el valor a considerar será el asignado en el plan de premios, el cual no podrá ser inferior a su valor comercial. El monto correspondiente a la retención podrá ser cancelado dentro de los seis (6) meses siguientes a la acusación de la ganancia, previa constitución de la garantía establecida en la reglamentación vigente, salvo que las disposiciones citadas sean modificadas o sustituidas, en cuyo caso se aplicarán las normas que se encuentren vigentes al momento de su exigibilidad

PARÁGRAFO I: Los premios cuyo valor supere las cuarenta y ocho (48) Unidades de Valor Tributario –UVT– vigentes para el año 2026 (una UVT equivalente a \$52.374, conforme al artículo 404-1 del Estatuto Tributario), estarán sujetos al impuesto por concepto de ganancia ocasional, de acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha norma. No obstante, para efectos de la presente campaña, dado que el valor de los premios no excede el monto de 48 UVT vigentes para el año 2026, no se genera la obligación de efectuar pago alguno por concepto de ganancia ocasional.

DÉCIMO TERCERO. CONSULTA DE LA INFORMACION: Los términos y condiciones de la campaña promocional estarán a disposición de los usuarios PARA SU CONSULTA en el punto de información, oficina de Administración y página oficial del centro comercial www.palmettoplaza.com.

DÉCIMO CUARTO. BASE DE DATOS: Para efectos de la campaña promocional, el participante deberá registrar sus datos conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del Centro Comercial Palmetto Plaza y de PUNTOS COLOMBIA.

La inscripción y participación en la campaña constituyen consentimiento previo, expreso, informado e inequívoco para que el CENTRO COMERCIAL PALMETTO PLAZA, en calidad de responsable del tratamiento, recolecte, almacene, use y procese sus datos personales (nombre, cédula, teléfono, correo electrónico e imagen) en la base de datos denominada "CLIENTE FIEL PALMETTO PLAZA", con la finalidad de gestionar su participación en la campaña, contactarlo en caso de resultar ganador, registrar y entregar los premios, así como enviarle información sobre bienes, servicios, ofertas comerciales, eventos publicitarios y demás actividades de interés relacionadas con el Centro Comercial.

La dirección de correo electrónico del participante será incorporada a la lista de suscriptores del Centro Comercial Palmetto Plaza y utilizada única y exclusivamente para el envío de comunicaciones y ofertas propias del mismo, establecimientos que se encuentren en él y PUNTOS COLOMBIA. La información suministrada es voluntaria, y su tratamiento se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen o complementen, de acuerdo con él la información de Privacidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales del Centro Comercial y Puntos Colombia que se podrá consultar en los siguientes links:

- Política de tratamiento de datos personales del Centro Comercial Palmetto Plaza: <https://palmettoplaza.com/wp-content/uploads/2022/06/Politic-as-de-tratamiento-dedatos.pdf>
- Política de tratamiento de datos personales de Puntos Colombia: <https://landing.puntoscolombia.com/hubfs/doclegales/Autorizacion-para-el-Tratamiento-de-Datos-Personales.pdf>

El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico mercadeo2@palmettoplaza.com, en la oficina de administración del Centro

Comercial Palmetto Plaza, ubicada en la ciudad de Cali o escribiendo al número de WhatsApp 3184217095.

La participación en la campaña implica el pleno conocimiento y aceptación de estos términos y condiciones; en consecuencia, quienes no estén de acuerdo con los mismos podrán abstenerse de participar.

DÉCIMO QUINTO. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN: El participante autoriza de manera expresa e informada al CENTRO COMERCIAL PALMETTO PLAZA P.H. para captar, fijar, reproducir, divulgar y utilizar su imagen, voz y/o datos personales asociados (incluyendo nombre), con ocasión de su participación en la campaña promocional “BOTÓN DE PREMIOS 2026”.

Esta autorización comprende el uso de dichos contenidos con fines publicitarios, promocionales, comerciales e institucionales del Centro Comercial, a través de cualquier medio físico o digital, incluyendo, pero sin limitarse a, piezas gráficas, material audiovisual, redes sociales, página web, medios impresos, electrónicos y demás canales de comunicación actualmente existentes o que se desarrollen en el futuro.

El uso de la imagen podrá realizarse por un término indefinido, sin que ello genere derecho a contraprestación económica alguna a favor del participante.

En todo caso, el Centro Comercial se compromete a hacer uso de la imagen conforme a los principios de finalidad, libertad, veracidad y no vulneración de los derechos fundamentales del titular, en los términos de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

El participante podrá revocar la presente autorización en cualquier momento mediante solicitud expresa dirigida a los canales dispuestos por el Centro Comercial, sin efectos retroactivos respecto de usos previamente realizados.

DÉCIMO SEXTO. JERARQUÍA DOCUMENTAL: Relación con otros términos y condiciones: El presente reglamento regula integralmente la campaña promocional “BOTÓN DE PREMIOS 2026”. Las condiciones relacionadas con el programa Puntos Colombia constituyen disposiciones complementarias y se regirán adicionalmente por los términos y condiciones propios de dicho programa.

En caso de contradicción, prevalecerán las disposiciones imperativas aplicables al programa Puntos Colombia y, en lo no regulado por estas, lo previsto en el presente reglamento.